JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo d dos mil veintitrés.

2022-00049

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, se requiere al mismo para que a la ejecutoria del presente auto, aclare con precisión que es lo que solicita, ya que la tabla de hallazgos que se anexa de Medicina Legal se encuentra completa.

NOTIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.